

Rectificación de error

Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 143, de fecha 27-07-2016 se incluyó el Edicto núm. 3349 correspondiente al Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén; cuyo texto es incorrecto, por lo que se procede a una nueva publicación íntegra y correcta.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 672/2015.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20150002653.

De: Cristina Alejandra García Morales.

Abogado:

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 672/2015 a instancia de la parte actora D^a. Cristina Alejandra García Morales contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30 de junio del 2016: cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D^a. Cristina Alejandra García Morales contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 3.259,32 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,' recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de

emplazamientos.

En Jaén, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria Judicial.